DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA TERMINACIÓN DE CONTRATO

(Conforme al Anexo I – Resolución DNCP N.º 5109/2023)

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

a) **Nombre de la Convocante:** Universidad Nacional de Itapúa
b) **Descripción del llamado:** "Servicio de Impresiones (Rectorado) Plurianual 2022–2023–2024"
c) **ID del proceso (Portal):** 409.048
d) **Proveedor:** Centro Gráfico S.R.L.
e) **RUC N°:** 80011611-9

2. EXPOSICIÓN ACABADA Y CIRCUNSTANCIADA DE LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato fue adjudicado bajo la modalidad de **Contrato Abierto**, cuya naturaleza jurídica establece que la entidad contratante está obligada únicamente al monto o cantidad mínima prevista, conforme al artículo 8 de la Resolución DNCP N.º 4576/2020. El análisis de ejecución demuestra que dicho mínimo ha sido plenamente cumplido.

Durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024, la Universidad Nacional de Itapúa redujo progresivamente la necesidad de impresiones, hasta prescindir totalmente del servicio en el ejercicio fiscal más reciente. Esta disminución responde a la implementación de políticas institucionales de modernización administrativa y migración hacia formatos digitales, en cumplimiento de la **Res. C.S.U. N.º 048/2025**, la **Ley N.º 6562/2020** y las normas de racionalización del gasto establecidas en la **Ley N.º 7408/2024** y la **Ley N.º 6622/2020**.

En la actualidad, **no existen requerimientos operativos que justifiquen la emisión de nuevas órdenes** de provisión. La continuidad del contrato carece de objeto práctico y contraviene el principio de eficiencia del gasto público, afectando la correcta administración de los recursos institucionales.

Asimismo, el proveedor no registra incumplimientos contractuales ni controversias pendientes con la institución. Ambas partes encuentran condiciones favorables para extinguir el vínculo contractual.

Por lo tanto, se configuran plenamente las causales técnicas y de conveniencia pública previstas en el **Artículo 58 de la Ley 2051/2003**, que habilitan la **terminación por mutuo acuerdo**, en virtud de circunstancias sobrevenidas que tornan innecesaria la continuidad del contrato.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- **Ley N.º 2051/03**, Art. 58 – *Terminación por Mutuo Acuerdo*, que habilita la extinción cuando surjan causas técnicas, económicas o de conveniencia pública.
- **Ley N.º 6562/2020** y Decreto N.º 4845/2021 – Reducción del uso de papel y migración a formato digital.
- **Ley N.º 7408/2024** – Presupuesto General de la Nación 2025, políticas de racionalización del gasto público.

- **Ley N.º 6622/2020** y su reglamentación – Medidas de racionalización del gasto público.
- **Resolución DNCP N.º 4576/2020**, Art. 8 – Obligación únicamente del monto mínimo en Contratos Abiertos.
- **Res. C.S.U. N.º 048/2025** – Política institucional de Racionalización del Gasto.
- **Resolución DNCP N.º 5109/2023**, que regula el Registro de Terminación de Contratos y establece el formato estándar del presente dictamen.

4. EXPLICACIÓN DE LA MANERA EN QUE SE AFECTARÍA AL INTERÉS PÚBLICO DE CONTINUAR CON EL CONTRATO

Al momento del llamado, la Universidad requería impresiones para material institucional (revistas informativas, comunicaciones y otros). Con la ejecución progresiva del contrato, la demanda disminuyó año tras año hasta ser inexistente en el último ejercicio.

La continuidad del contrato generaría un uso ineficiente de recursos públicos, en contradicción con las políticas obligatorias de austeridad, eficiencia y digitalización vigentes. Mantener el contrato sin requerimientos reales afectaría al interés público por:

– comprometer recursos en un servicio innecesario;
– limitar la asignación de fondos a prioridades operativas actuales;
– contravenir la política institucional de racionalización del gasto;
– impedir la optimización de procesos administrativos mediante herramientas digitales.

La terminación evita un perjuicio a la administración y garantiza el correcto uso de los fondos públicos.

5. DETALLE DE LOS MONTOS AFECTADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Año	Monto adjudicado	Monto ejecutado	Monto no ejecutado
2022	35.696.050	17.937.450	17.758.600
2023	35.696.050	17.937.450	17.758.600
2024	35.696.050	17.937.450	17.758.600
Total	**107.088.150**	**53.812.350**	**53.275.800**

Año	Concepto	Cantidad Ejecutada	Precio Unitario (Gs.)	Precio Total por Año (Gs.)
2022	Impresión de Revistas – Anuario de Extensión s/ EETT	150	119.583	**17.937.450**
2023	Impresión de Revistas – Anuario de Extensión s/ EETT	150	119.583	**17.937.450**
2024	Impresión de Revistas – Anuario de Extensión s/ EETT	150	119.583	**17.937.450**

Administrador/a del Contrato:
Paola Lisnichuk Pradeichuk

Fecha: 08/10/2025